



**DOCUMENTACIÓN PROMOCIONAL DE LA ASOCIACIÓN**

2008

**DOS DE OCTUBRE - REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE QUÍMICOS**

El pasado 2 de octubre, con una asistencia completa, se reunió la Junta Directiva de la Asociación. El acta de la misma quedará colgada en la página web de la asociación en la zona restringida de la misma (recuerdo a los nuevos asociados que necesitan un usuario y password para acceder; pueden solicitarlo a Marcos Cañabate -971 206614- en cualquier momento).

Aparte de los temas relacionados con actas anteriores y el estado de cuentas de la asociación, se comentaron asuntos como la problemática con el transporte vía marítima y las actuaciones relacionadas con la Directiva REACH.

**CONVENIO LABORATORIO**

Tras dos meses de funcionamiento del convenio entre Químicos y el laboratorio Quimiotest, no hemos recibido en la secretaría de la asociación ninguna incidencia negativa.

Estamos satisfechos con la normalidad con que se ha desarrollado la transición de un convenio a otro, quedando en todo momento cubierta la prestación de servicios a los asociados.

A finales de año, recuerdo que los asociados que estaban disfrutando del anterior convenio deberán afrontar la derrama para liquidar la última factura.



**REACH (REGISTRO, EVALUACIÓN, AUTORIZACIÓN Y RESTRICCIÓN DE QUÍMICOS) - Cómo afecta a los Usuarios Intermedios**

**REACH**

Usuario Intermedio según REACH es toda persona física o jurídica establecida en la UE, distinta del fabricante o importador, que usa una sustancia como tal o en forma de preparado, en el transcurso de sus actividades industriales y profesionales.

Los Usuarios Intermedios no tienen obligación de registro en REACH.

El reglamento obliga a los UI a dar a conocer a sus proveedores el USO que dan a las sustancias, para que éste pueda incluirlo en su solicitud de registro como uso identificado.

Así pues, a modo de resumen, **las obligaciones de los Usuarios Intermedios serán:**

- Comprobar si la sustancia que utiliza está pre-registrada.
- Aplicar las medidas de gestión de riesgos establecidas en las FDS que reciban.
- Cuando reciba una FDS, comprobar que su uso está cubierto. En caso negativo, informar a su proveedor de su uso y solicitar una nueva FDS, o elaborar su propia valoración de seguridad química, si usa la sustancia por encima de 1Tm/año.
- Preparar nuevas FDS adaptadas a REACH.
- Comunicar en la escala de información (agentes profesionales y distribuidores) cualquier información disponible que resulte necesaria para la identificación de riesgos.
- Cumplir lo relativo a la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo.
- Ante cualquier incidencia (tenencia y uso de sustancias no registradas, detección en el mercado de sustancias no registradas, dudas en gestión de riesgos, etc...) comunicar con la Agencia Española "Centro de Referencia REACH". De lunes a viernes de 9 a 15h - Tfno: 918772470.



se halla en estos momentos en contacto con el Centro de Referencia REACH, para determinar exactamente el modelo de comunicación que pueden utilizar Usuarios Intermedios y Distribuidores para comunicar los USOS de SUSTANCIAS "aguas arriba" es decir a proveedores e importadores de sustancias, que son en definitiva quienes DEBEN REGISTRAR.

Momentáneamente, recomendamos a todos los asociados a QUÍMICOS que vayan elaborando las listas de las sustancias que utilizan, su número CAS o EINECS, el proveedor, los kilogramos/año adquiridos, y los usos que dan a estas sustancias.

Es natural que una misma sustancia tenga varios usos, lo cual debe ser considerado y posteriormente comunicado.

Deben solicitar a sus proveedores las nuevas FDS (Fichas de Datos de Seguridad) de las sustancias adquiridas, en formato REACH.

Para mayor información consulten:

- <http://reachinfo.es/centroreach/index.php>